

 HEALTHCARE CELLTRION Celltrion Healthcare Colombia	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	1 de 38

**SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE
ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA
SAGRILAFT**

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.

	<h1>SAGRILAFT</h1>	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	2 de 38

TABLA DE CONTENIDO

1.	PREFACIO	4
2.	OBJETIVO	4
3.	ALCANCE	4
4.	DEFINICIONES	5
5.	NIVEL DE RIESGO DE SAGRILAFT	10
5.1.	<i>Nivel de riesgo</i>	10
5.1.1.	<i>Riesgo bajo</i>	11
5.1.2.	<i>Riesgo moderado</i>	11
5.1.3.	<i>Clientes de riesgo alto</i>	11
6.	ELEMENTOS DEL SAGRILAFT	12
6.1.	DISEÑO Y APROBACIÓN	12
6.2.	AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DEL SAGRILAFT	12
6.3.	CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL SAGRILAFT	12
6.4.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA EL SAGRILAFT	13
6.4.1.	ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA ESTRUCTURA SAGRILAFT	13
6.4.1.1.	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS (AGA)	13
6.4.1.2.	REPRESENTANTE LEGAL	14
6.4.1.3.	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	14
6.4.1.3.1.	<i>Perfil del Oficial de Cumplimiento</i>	14
6.4.1.3.2.	<i>Funciones del Oficial de Cumplimiento</i>	15
6.4.1.3.3.	<i>Inhabilidades e incompatibilidades oficial de cumplimiento.</i>	15
6.4.1.4.	ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO	16
6.4.1.4.1.	<i>Control interno</i>	16
6.4.1.4.2.	<i>Revisoría fiscal</i>	16
7.	ETAPAS DEL SAGRILAFT	17
8.	POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL SAGRILAFT	22
8.1.	<i>Políticas de consulta en listas</i>	23
8.2.	<i>Política de conocimiento de contrapartes</i>	25
8.3.	<i>Política de cláusulas en contratos</i>	28
8.4.	<i>Política de Debida Diligencia Simple e Intensificada</i>	28
8.5.	POLÍTICA PARA LA VINCULACIÓN DE CONTRAPARTES QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE PERSONAS PÚBLICAMENTE EXPUESTAS (PEP)	29
8.6.	<i>Política de actualización de información contrapartes</i>	29
8.7.	<i>Política para el manejo de efectivo</i>	29
8.8.	<i>Política de atención a requerimientos de entes de control</i>	30
8.9.	<i>Política de conservación de documentos</i>	30
8.10.	<i>Política de reserva y confidencialidad</i>	31
8.11.	<i>Política de incursión en nuevos mercados o lanzamiento de nuevos productos</i>	31
9.	MEDIDAS RAZONABLES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL SAGRILAFT.	31
9.1.	<i>Medidas de tipo preventivo</i>	32
9.2.	<i>Medidas de tipo correctivo</i>	32
10.	SEÑALES DE ALERTA	32
11.	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	35

 HEALTHCARE CELLTRION <small>Celltrion Healthcare Colombia</small>	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	3 de 38

12.	RESPONSABILIDAD Y SANCIONES LEGALES	35
13.	REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS SAGRILAFT	36
13.1.	<i>Reportes internos</i>	36
13.2.	<i>Reportes Externos</i>	36
14.	IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OPERACIONES INUSUALES	37
15.	DOCUMENTO RELACIONADOS O DOCUMENTOS DE REFERENCIA	37
16.	HISTORIA DEL DOCUMENTO Y APROBACIÓN	38

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	4 de 38

1. Prefacio

CELLTRION HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., (en adelante “CELLTRION” o “la Compañía”) persigue un crecimiento sostenible al prevenir posibles incidentes que puedan afectar negativamente su papel como empresa del cuidado de salud. La Compañía reconoce que el establecimiento de una cultura ética, transparente y en pro de la mitigación de los riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante “LA/FT/FPADM”) ayudarán con el plan de mantener acciones, contrapartes y negocios fieles al compromiso ético, legal y prevenido al riesgo.

En consecuencia, CELLTRION ha implementado este Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (en adelante “SAGRILAFT”) para establecer los estándares y lineamientos de comportamiento ético, transparente, correcto que todos los miembros y contrapartes deben cumplir, así como mecanismos de control adecuados de prevención y control de LA/FT/FPADM, y detectar actividades sospechosas que deben ser reportadas a las autoridades.

2. Objetivo

Consolidar todas las directrices, lineamientos y procedimientos establecidos relacionados con el riesgo de LA/FT/FPADM para establecer el comportamiento y actuar de los empleados, clientes, proveedores, contratistas y empleados que actúen en nombre y por cuenta de CELLTRION, con todos los terceros, contrapartes, entidades gubernamentales y grupos de interés con quienes se tienen relaciones comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos. Asimismo, dar cumplimiento a la Circular externa 100-000016 del 24 de diciembre del 2020 la cual fue modificada parcialmente por la Circular Externa 100-000004 del 9 de abril de 2021 emitidas por la Superintendencia de Sociedades que regula el SAGRILAFT. Con el desarrollo del SAGRILAFT se busca minimizar posibles riesgos legales, reputacionales, operativos y de contagio, que se puedan materializar en la Compañía a través de la ejecución de sus diferentes procesos, reduciendo la posibilidad de que la misma pueda ser utilizada como instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de conductas delictivas.

3. Alcance

El SAGRILAFT aplica a todos los colaboradores directos e indirectos, ampliando el marco normativo a todas las contrapartes de CELLTRION. Este manual cuenta con metodologías, políticas, procedimientos, roles, responsabilidades de todos los colaboradores de la empresa en sus diferentes niveles: órganos de administración y dirección, del Oficial de Cumplimiento, de los órganos de control y son aplicables a todos los procesos de la cadena de valor y en especial aquellos en los cuales se realiza vinculación de terceros, su actualización de datos cada dos años y en los que se presenten factores de riesgo de LA/FT/FPADM.

El desconocimiento de lo aquí establecido no justifica conductas que permitan la materialización de este riesgo.

	<h2>SAGRILAFT</h2>	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	5 de 38

4. Definiciones

Aceptación de riesgo: Decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.

Actividad Económica: Son todas aquellas acciones que realiza CELLTRION para producir, intercambiar y distribuir sus productos comercialmente.

Activo virtual: Representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda *fiat*, valores y otros activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las recomendaciones GAFI.

Administración de riesgos: Proceso interactivo que consta de pasos, los cuales, cuando son ejecutados en secuencia, posibilitan una mejora continua en el proceso de toma de decisiones. Término aplicado a un método lógico y sistemático de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con una actividad, función o proceso de una forma que permita a las organizaciones minimizar pérdidas y maximizar oportunidades. Administración de riesgos es tanto identificar oportunidades como evitar o mitigar pérdidas.

Apetito de Riesgo: Es el nivel de riesgo que CELLTRION está dispuesta a asumir para la consecución de sus objetivos y planes de negocio.

Asociados: Son los denominados socios o accionistas, es decir, aquellas personas que ostentan la titularidad de las cuotas sociales, partes de interés o acciones en una sociedad mercantil.

Beneficiario Final o Beneficiario Real: es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin

personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o **b.** Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica; **c.** Cuando no se identifique alguna persona natural en los literales a. y b., la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Son Beneficiarios Finales de una estructura sin personería jurídica o de una estructura similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de: Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente; Fiduciario(s) o posición similar o equivalente; comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente; Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiario(s) condicionado(s); y cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.

En caso de que una persona jurídica ostente alguna de las calidades establecidas previamente para las estructuras sin personería jurídica o estructuras similares, será beneficiario final la persona natural que sea beneficiario final de dicha persona jurídica.

Canales de distribución: Medios que utiliza CELLTRION para ofrecer y comercializar sus productos.

Cliente: Se entiende por cliente a toda persona natural o jurídica con la que CELLTRION

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	6 de 38

establece y/o mantiene una relación contractual, jurídica o de negocios para la prestación de cualquier servicio y/o suministro de cualquier producto propio de su actividad comercial.

Contraparte: Es cualquier persona natural o jurídica con la que CELLTRION tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, clientes, contratistas y proveedores de productos de la empresa.

Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a CELLTRION o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, speaker, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con CELLTRION.

Debida diligencia: Se entiende como el proceso mediante el cual se investigan, analizan y se consideran las posibilidades antes de tomar una decisión para la vinculación o mantener una relación contractual con una contraparte. Lo anterior incluye consulta en listas vinculantes, restrictivas, verificación de datos, entre otros.

Debida diligencia Simple: Son las medidas que adopta CELLTRION para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones y productos y el volumen de sus transacciones, este proceso se aplica para el conocimiento de clientes de Riesgo Bajo.

Debida Diligencia Intensificada: Es el proceso mediante el cual CELLTRION adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, producto y el volumen de sus transacciones, este proceso se aplica para el conocimiento de clientes de Riesgo Alto.

Efectividad del control: Es la capacidad que tiene el control de reducir las posibilidades de

materialización de los riesgos al interior de CELLTRION.

Evaluación de riesgos: Es el proceso utilizado para determinar las prioridades de administración de riesgos comparando el nivel de riesgo respecto de estándares predeterminados, niveles de riesgo objetivos u otro criterio.

Evaluación del control: revisión sistemática de los procesos para garantizar que los controles aún son eficaces y adecuados.

Factores de Riesgo: Son las fuentes o causas generadoras del riesgo LA/FT/FPADM, tales como:

- **Contraparte:** Personas naturales o jurídicas con las cuales CELLTRION tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, es decir, accionistas, socios, empleados, clientes, proveedores, contratistas de bienes y servicios.
- **Productos:** Son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece CELLTRION o adquiere de un tercero.
- **Canales de distribución:** Medios que utiliza la CELLTRION para ofrecer y comercializar sus productos, como por ejemplo establecimientos comerciales, venta puerta a puerta, Internet o por teléfono
- **Jurisdicción:** Es la zona del territorio en donde CELLTRION desarrolla la actividad comercial.
- **Funcionarios:** Por funcionarios se entienden todos los Administradores, Socios y Empleados.

Financiamiento del Terrorismo o FT: Es un delito, relacionado con la recolección de fondos destinados a financiar o sostener económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades

	<h1>SAGRILAFT</h1>	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	7 de 38

terroristas, este delito se encuentra regulado en el artículo 345 del Código Penal colombiano.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM: Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) (Definición UIAF).

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI): Organismo intergubernamental, cuyo mandato es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.

Herramientas para el SAGRILAFT: Son los medios que utiliza CELLTRION para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT/FPADM, para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se pueden mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.

Impacto del Riesgo: Conjunto de consecuencias que originan la materialización de los riesgos, es decir, la afectación que este causaría a CELLTRION.

Jurisdicción/Área Geográfica: Es la zona del territorio en donde se desarrolla la actividad comercial.

LA/FT/FPADM: Abreviatura que se usa para hacer mención del Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Lavado de Activos o LA: Es un delito, que consiste en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes, que en realidad son productos o "ganancias" de delitos como: tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, delitos contra la administración pública, secuestros y otros, este delito se encuentra tipificado en el artículo 323 del Código Penal colombiano.

Listas vinculantes: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).

Listas Restrictivas: Las siguientes listas de personas o entidades que pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo:

- Lista OFAC
- Si se determina más adelante, se consultarían otras bases de datos establecidas para la prevención del LA/FT/FPADM.

Matriz de riesgo de LA/FT/FPADM: Herramienta que permite a CELLTRION segmentar, identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los factores de riesgo LA/FT/FPADM identificados. La matriz de riesgos LA/FT/FPADM le permitirá a CELLTRION identificar la probabilidad de ocurrencia del riesgo LA/FT/FPADM y el grado de Impacto de este.

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	8 de 38

Máximo órgano social: Para efectos del manual será la Asamblea General de Accionistas o AGA.

Medidas Razonables: Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de CELLTRION y su materialidad.

Metodología Delphi u Opinión de Expertos: El método Delphi es un método estratégico para prevenir riesgos o predecir determinadas situaciones. Consiste en consultar de forma reiterada a expertos de un área, esta metodología permite obtener información sobre determinados hechos, su probabilidad y sus posibles consecuencias.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural responsable de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.

Operación intentada o rechazada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

Operación inusual: Es aquella transacción que por su cuantía o características no guarda relación con la actividad económica del accionista, cliente, proveedor, empleado o beneficiario, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad que haya establecido CELLTRION.

Operación sospechosa: Es la operación inusual que, además de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o

rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

PEP: significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

PEP Extranjeras: Personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	9 de 38

PEP de Organizaciones Internacionales: Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

Política LA/FT/FPADM: Son los lineamientos generales que debe adoptar CELLTRION para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados, cada una de las etapas y elementos del SAGRILAFT debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben establecer consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.

Probabilidad del Riesgo: Posibilidad de que se materialice el riesgo bajo determinadas circunstancias.

Productos: Son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece CELLTRION o adquiere de un tercero.

Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS): Notificación realizada ante la UIAF, de aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. En caso de que no se presente ningún ROS en un trimestre, CELLTRION deberá realizar el envío de la Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa o AROS

Riesgo de LA/FT/FPADM: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir CELLTRION por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el

financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades.

Riesgos asociados: Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de LA/FT/FPADM, estos son:

- **Riesgo de contagio:** Es la posibilidad de pérdida que CELLTRION puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un cliente, empleado, proveedor, asociado o relacionado, vinculado con los delitos de LA/FT/FPADM. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.
- **Riesgo legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre CELLTRION, los asociados, sus administradores o cualquier otra persona vinculada, al ser sancionados, multados y obligados a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones relacionadas con la prevención de LA/FT/FPADM.
- **Riesgo operativo:** Es la posibilidad de ser utilizado en actividades de LA/FT/FPADM por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre CELLTRION por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa cierta o no, respecto de la sociedad y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o vinculación a procesos judiciales.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad de CELLTRION, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

	<h2>SAGRILAFT</h2>	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	10 de 38

Riesgo Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

SAGRILAFT: Es el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

Señales de alerta: Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis. Pueden presentarse en personas naturales o jurídicas que estén relacionadas con comportamientos inusuales.

SIREL: Sistema de Reporte en Línea administrado por la Unidad de Inteligencia y Análisis Financiero (UIAF). Es una herramienta WEB que permite a las

entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año.

Tolerancia de Riesgo: Es el umbral de alerta que se utilizará para evitar que CELLTRION llega a un nivel que pondría en peligro la continuidad del negocio.

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Asimismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económico.

5. Nivel de riesgo de SAGRILAFT

Los niveles de riesgo que pueden recibir los diferentes factores de riesgo en la implementación del SAGRILAFT en CELLTRION son los siguientes: Riesgo Alto, Riesgo Medio y Riesgo Bajo. En todo proceso de administración de riesgos la entidad debe determinar el nivel de riesgo aceptable.

Dentro de CELLTRION las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como: riesgo de contagio, riesgo legal, riesgo operativo y riesgo reputacional, en cuyo caso la Compañía propondrá porque el nivel de riesgo residual sea bajo o moderado.

Por lo anterior, siempre que, como consecuencia de la aplicación del SAGRILAFT, alguno de los factores de riesgo reciba una calificación diferente a la de un Riesgo Residual Bajo o Moderado, de inmediato deben adoptarse los respectivos controles y ponerse en funcionamiento el plan de tratamiento que permita mitigar la exposición al riesgo con tendencia a un riesgo bajo o moderado. No obstante, la Asamblea General de Accionistas (AGA) de la Compañía podrá adoptar para casos específicos márgenes tolerables de riesgo residual y permitir que este riesgo sea distinto a bajo o moderado. El máximo nivel de tolerancia para la aceptación de riesgo residual es riesgo medio. Si una contraparte representa un riesgo residual mayor al medio, el Oficial de Cumplimiento brindará su concepto negativo a la vinculación o continuación de la relación contractual con esta contraparte y quedará en decisión de la AGA aceptar este concepto o no.

5.1. Nivel de riesgo

Las decisiones de establecer o continuar relaciones comerciales con las contrapartes se tomarán teniendo en cuenta el nivel de Riesgo que en materia de LA/FT/FPADM representa, teniendo en cuenta las

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	11 de 38

características propias, como puede ser la actividad económica que desarrolla, la información en fuentes públicas o abiertas que se encuentre de él o sus vinculados, o el comportamiento transaccional; este nivel de riesgo puede cambiar con el desarrollo de la relación contractual y en consecuencia es importante definir el tratamiento que se le debe dar para cada uno de los casos.

Dentro de la política de aceptación de clientes de la Compañía se definen las circunstancias en las cuales no se aceptará una nueva relación comercial o cancelará una relación ya existente por el nivel de riesgo al que se expone.

5.1.1. Riesgo bajo

Son aquellas contrapartes que no generan ninguna alerta en el momento de la vinculación, ni durante el desarrollo de sus operaciones y están dentro del nivel de riesgo aceptado por la Compañía estas contrapartes igual son objeto de monitoreo por parte del Oficial de Cumplimiento y deben cumplir con los procesos de actualización de datos cada dos años y una Debida Diligencia.

5.1.2. Riesgo moderado

Son aquellas contrapartes que generan alguna alerta en el momento de la vinculación o durante el desarrollo de sus operaciones, sin embargo, los riesgos identificados no exponen a la Compañía de forma importante. A estos riesgos que representan estos terceros se les aplicarán controles con base en los lineamientos del enfoque basado en riesgos (EBR) que menciona que, a mayor riesgo, mayor control; con la aplicación de este EBR se busca reducir el nivel de riesgo moderado a bajo o bajar su probabilidad de ocurrencia. Asimismo deben cumplir con los procesos de actualización de datos cada dos años y se debe realizar una Debida Diligencia.

En consecuencia, para estas contrapartes una vez se realice el proceso de monitoreo sobre la consulta inicial se debe resguardar la documentación soporte por parte del Oficial de Cumplimiento para su archivo como evidencia para futuras auditorías y análisis posterior en caso de alertas generadas.

5.1.3. Clientes de riesgo alto

Son aquellas contrapartes cuyas características le implican a la Compañía un riesgo alto en materia de LA/FT/FPADM, exige la aplicación de un mayor conocimiento del tercero, en consecuencia, es obligatorio el cumplimiento de los siguientes requisitos, previo a la vinculación:

- Realizar una Debida Diligencia Intensificada.
- Solicitud de concepto de viabilidad de la relación comercial al Oficial de Cumplimiento.
- Diligenciamiento del documento de declaración de origen de fondos.

Posterior a la vinculación, es importante tener en cuenta la realización de un Monitoreo especial del tercero anual o antes si a criterio del Oficial de Cumplimiento se requiere.

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	12 de 38

6. Elementos del SAGRILAFT

6.1. Diseño y aprobación

El SAGRILAFT se diseñó de acuerdo con la actividad y las características de la Compañía para su eficiente, adecuado y oportuno funcionamiento, se dispondrá de medidas operativas, económicas, físicas y tecnológicas.

Tanto la aprobación como las actualizaciones que surjan a las políticas generales, deben ser presentadas por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento, las mismas deberán ser aprobadas por la AGA y se dejará constancia en el acta de reunión correspondiente.

Los cambios referentes a la metodología de medición o valoración para la gestión de riesgos incluidas en este manual podrán ser modificadas de acuerdo con la experiencia y criterio del Oficial de Cumplimiento y socializadas con el Representante Legal para su implementación.

6.2. Auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT

Con la finalidad de mantener el adecuado funcionamiento del SAGRILAFT, la AGA designará al Oficial de Cumplimiento, quien contará con el apoyo del Representante Legal para el oportuno seguimiento a las actividades de control aquí definidas. El Oficial de Cumplimiento designado dará cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la Circular Externa 100-000016 de 24 de diciembre de 2020 y la Circular Externa 100-000004 de 2021 (Superintendencia de Sociedades). El Oficial de Cumplimiento será el encargado de llevar a cabo la auditoría y verificar el cumplimiento de lo establecido en el SAGRILAFT de CELLTRION.

6.3. Capacitación y divulgación del SAGRILAFT

La capacitación permanente de los empleados y colaboradores de la Compañía se constituye en uno de los pilares fundamentales para la prevención y control de posibles actividades relacionadas con el LA/FT/FPADM, al interior de CELLTRION. La capacitación se realizará por lo menos una vez al año.

Es obligación de todos los empleados y colaboradores asistir a las jornadas de capacitación y revisar de manera integral los documentos entregados en desarrollo de estas jornadas o remitidos por la red interna.

El Oficial de Cumplimiento verificará y evaluará en cualquier momento a los empleados y colaboradores de la Compañía respecto de las normas de cumplimiento del SAGRILAFT, así como de cualquier otro tema considerado en las jornadas de capacitación. Los resultados de tales evaluaciones se conservarán como evidencia de entendimiento de la capacitación.

Los empleados y colaboradores de la Compañía comunicarán al Oficial de Cumplimiento sobre la existencia de nuevas señales de alerta, riesgos o cualquier otra actividad que se pueda considerar o tengan relación con el LA/FT/FPADM a fin de proponer e implementar nuevos mecanismos de control. El Oficial de Cumplimiento, realizará eventos de capacitación y se convertirá en el canal de comunicación directa para resolver cualquier clase de consulta o inquietudes sobre el tema que se genere al interior de la compañía.

Las jornadas de capacitación tienen por objeto el entendimiento de las normas y de los procedimientos aplicables en la prevención de LA/FT/FPADM y de otras actividades relevantes para la consecución del

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	13 de 38

objeto social de la Compañía. Como medio de control se realizarán actividades que evaluarán el conocimiento, entendimiento y el desempeño práctico de los empleados y colaboradores de la Compañía. De los resultados obtenidos se dejará constancia.

La falta de interés en la participación de estas jornadas por parte de los ejecutivos, administradores, empleados y colaboradores se entenderá como una falta grave a las obligaciones laborales y será sancionada conforme se establece dentro del Reglamento Interno de Trabajo.

En lo relacionado con la divulgación, ésta se llevará a cabo por lo menos una vez al año y se desarrollará a través de la herramienta seleccionada por CELLTRION. En las divulgaciones se compartirá información sobre las políticas en materia de prevención LA/FT/FPADM, definiciones, actualizaciones, señales de alerta, procedimientos, entre otros. El Oficial de Cumplimiento será la persona a cargo de las divulgaciones en la Compañía y mantendrá el registro de las divulgaciones que se realizan en el año.

6.4. Estructura organizacional para el SAGRILAFT

6.4.1. Roles y responsabilidades de la estructura SAGRILAFT

6.4.1.1. Asamblea General de Accionistas (AGA)

- a. Establecer y aprobar la Política LA/FT/FPADM.
- b. Aprobar las actualizaciones que presente el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento respecto del SAGRILAFT.
- c. Aprobar el manual de procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- d. Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente.
- e. Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- f. Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el Representante Legal y Oficial de Cumplimiento.
- g. Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- h. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- i. Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contrapartes cuando sea una PEP.
- j. Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- k. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- l. Constatar que la Compañía, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas dentro de este manual.

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	14 de 38

6.4.1.2. Representante Legal

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la AGA, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la AGA, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- d. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- e. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- f. Presentar a la AGA, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- g. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- h. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el SAGRILAFT, cuando lo requiera.
- i. Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la AGA

6.4.1.3. Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento debe participar activamente en los procedimientos de diseño, dirección, implementación, auditoría, verificación del cumplimiento y monitoreo del SAGRILAFT, y estar en la capacidad de tomar decisiones frente a la gestión del Riesgo LA/FT/FPADM. Por su parte, la administración de la Compañía deberá brindarle un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT.

6.4.1.3.1. Perfil del Oficial de Cumplimiento

La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento dentro CELLTRION debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Ser profesional y gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la AGA.
- b. Contar con conocimientos y experiencia suficientes en materia de administración de riesgos LA/FT/FPADM y entender el giro ordinario de las actividades de CELLTRION.
- c. Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de la Compañía.
- d. No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno externo, a la revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso), o fungir como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Compañía. No debe entenderse que dicha prohibición se extiende respecto de quienes apoyen las labores de los órganos de auditoría o control interno.

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	15 de 38

- e. No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.
- f. Cuando el Oficial de Cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a la Compañía, esta persona natural y la persona jurídica a la que esté vinculado, si es el caso, deberán demostrar que en sus actividades profesionales cumplen con las medidas mínimas establecidas en la sección 5.3.1 (Debida Diligencia) del Capítulo X de la Circular Básica Jurídica.
- g. Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las Empresas que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de Empresas que lo conformen.
- h. Estar domiciliado en Colombia.

6.4.1.3.2. Funciones del Oficial de Cumplimiento

- a. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT en la Compañía.
- b. Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la AGA. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Asimismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la Administración de la Compañía, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- c. Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la AGA, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- d. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación en la Compañía.
- e. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- f. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- g. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Compañía.
- h. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- i. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- j. Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Compañía.
- k. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes.

6.4.1.3.3. Inhabilidades e incompatibilidades oficial de cumplimiento.

Las siguientes situaciones, serán consideradas como inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el rol de Oficial de Cumplimiento:

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	16 de 38

- a. Personas que hayan presentado alguna vez procesos relacionados con delitos asociados al riesgo de LA/FT/FPADM y/o riesgos de corrupción.
- b. funcionarios que por el desarrollo de sus funciones y/o responsabilidades, no gocen de capacidad para tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM.
- c. Personas que funjan como Oficial de Cumplimiento en más de 10 empresas Obligadas y compitan entre sí.
- d. Funcionarios que por el desarrollo de sus funciones y/o responsabilidades adelanten procesos internos que deban ser objeto de revisión por parte del Oficial de Cumplimiento. Lo anterior con el fin de asegurar la imparcialidad para ejercer su función, de manera que no se convierta en juez y parte de sus propios actos.
- e. Funcionarios que pertenezcan a la Asamblea General de Accionistas.
- f. Colaboradores que ejerzan como Representante Legal.
- g. Personas que ejerzan el cargo de Revisor Fiscal.
- h. Personas que ejecuten auditoría interna.

La AGA podrá establecer cualquier otra incompatibilidad e inhabilidad según considere, adicionalmente tendrá la competencia para aprobarlas.

6.4.1.4. Órganos de control interno

6.4.1.4.1. Control interno

Si así lo define la AGA y se cuenta con auditor interno o externo esté deberá:

- a. Incluir en su Plan Anual de Auditoría actividades de monitoreo y seguimiento al SAGRILAFT.
- b. Determinar posibles oportunidades de mejora, proponer planes de acción y responsables para ejecutarlos.
- c. Realizar seguimiento a los planes de acción definidos e informar a la AGA cualquier actitud de desobediencia u omisión sobre los mecanismos de control definidos para dar cumplimiento al SAGRILAFT.

6.4.1.4.2. Revisoría fiscal

El Revisor Fiscal deberá:

- a. De acuerdo con el artículo 207 del Código de Comercio, reportar a la UIAF las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto Ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores, para ello deberá solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS.
- b. Guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca debido al ejercicio de su profesión, en virtud de la responsabilidad inherente a sus funciones y conforme a los casos en que dicha reserva pueda ser levantada.
- c. Cuando así lo exija la ley, revelar información. Así, por ejemplo, cuando en el curso de su trabajo un Revisor Fiscal descubre información que lleva a la sospecha de posibles actos de LA/FT/FPADM, tiene la obligación de remitir estas sospechas a la autoridad competente.

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	17 de 38

- d. Denunciar a la autoridad competente los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.
- e. Prestar atención a los indicadores que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible LA/FT/FPADM.
- f. Tener en cuenta las Normas Internacionales de Auditoría NIA 200, 240 y 250 y consultar la Guía sobre el papel de la revisoría fiscal en la lucha contra el soborno transnacional y LA/FT/FPADM, disponible en el sitio de Internet de la Superintendencia de Sociedades
- g. Denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, como el de Lavado de Activos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional. Esto de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016.

Estos hechos también deberán estar en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la Compañía a la que se encuentra vinculado. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiera tenido conocimiento de los hechos.

7. Etapas del SAGRILAFT

Las etapas de la gestión del riesgo LA/FT/FPADM son: a) Identificación; b) Medición; c) Control; y d) Monitoreo.

En términos generales, en CELLTRION, el SAGRILAFT permitirá identificar los riesgos inherentes de LA/FT/FPADM de los factores de riesgo (Contrapartes (accionistas, clientes, proveedores, contratistas y empleados), canales de distribución, jurisdicciones, productos y actividad económica.

7.1. Etapas:

El SAGRILAFT de CELLTRION comprenderá las siguientes etapas:

- Identificación
- Medición
- Control y
- Monitoreo

7.1.1. Identificación

El SAGRILAFT permitirá identificar los eventos de riesgo de LA/FT/FPADM de los factores de riesgo (Asamblea general de accionistas, Clientes, Proveedores, Contratistas y Empleados, Canales de Distribución, Jurisdicciones, Productos, Actividad Económica) en CELLTRION.

CELLTRION realizará las siguientes actividades para identificar el riesgo de LA/FT/FPADM:

- I. Clasificará los factores de riesgo LA/FT/FPADM de conformidad con su actividad económica.
- II. Establecerá los eventos de riesgo y sus causas.

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	18 de 38

- III. Establecerá como metodología preliminar para la identificación del riesgo de LA/FT/FPADM y sus riesgos asociados el método Delphi u opinión de un grupo de expertos¹.
- IV. Con base en la metodología establecida anteriormente, se edificarán y se individualizarán los riesgos.

El método Delphi, u opinión de expertos, consiste en que un grupo de expertos que conocen ampliamente el tema al cual se gestionará el riesgo opina, individual o en grupo, sobre la identificación, medición y controles. Esta metodología, generalmente, no usa datos históricos, pero se puede considerar significativamente en la retroalimentación que las cifras le proporcionen al experto.

Para lograr la efectividad de esta metodología en CELLTRION, se obtendrá la opinión de los Líderes de área o de procesos clave para realizar la identificación de los eventos de riesgo de LA/FT/FPADM, la medición y sugerencia de controles del SAGRILAFT.

Adicionalmente, será tomada en cuenta y considerada como muy valiosa la información y documentos técnicos en el tema de riesgo de LA/FT/FPADM que publique la UIAF, el GAFI y otras entidades reconocidas en la materia.

En CELLTRION, la identificación de los eventos de riesgo de LA/FT/FPADM de cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados se gestionará a través de la herramienta “Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM”, la cual se revisará, por lo menos, anualmente por parte Oficial de Cumplimiento del SAGRILAFT.

Esta etapa de identificación se realizará previamente al lanzamiento de cualquier producto, la modificación de sus características, la incursión en una nueva actividad económica o un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución de CELLTRION.

7.1.2. Medición.

Luego de la etapa de identificación de los factores y eventos de riesgo de LA/FT/FPADM y sus causas, el SAGRILAFT de CELLTRION permitirá medir la posibilidad o probabilidad de materialización del riesgo inherente de LA/FT/FPADM frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.

Al igual que en la identificación, la medición de los eventos de riesgo de LA/FT/FPADM de cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados se realizará mediante el método Delphi y se gestionará a través de la herramienta “Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM”, la cual se revisará, por lo menos, anualmente por parte del Oficial de Cumplimiento del SAGRILAFT.

PROBABILIDAD		DEFINICIÓN
ESCALA	DESCRIPCIÓN	
1	IMPROBABLE	Puede que ocurra en circunstancias excepcionales.
2	RARO	Puede ocurrir en algún momento.

¹ De acuerdo con la definición del anexo 31010 de la norma técnica ISO 31000 Gestión del riesgo, el método Delphi consiste en que los expertos expresan sus opiniones individualmente al tiempo que tienen acceso a los puntos de vista de otros expertos a medida que el proceso avanza. En este caso, los expertos serán cada uno de los responsables de los procesos clave o jefes de las áreas de CELLTRION.

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	19 de 38

PROBABILIDAD		DEFINICIÓN
ESCALA	DESCRIPCIÓN	
3	POSIBLE	Podría ocurrir en algún momento.
4	PROBABLE	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.
5	CASI SEGURO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.

TABLA 1 DESCRIPCIÓN NIVELES DE PROBABILIDAD.

IMPACTO		DEFINICIÓN
ESCALA	DESCRIPCION	
1	INSIGNIFICANTE	Sin perjuicios, baja pérdida financiera o daño.
2	LEVE	Menor pérdida o daño.
3	MODERADO	Pérdida o daño moderado.
4	CRITICO	Pérdida o daño mayor.
5	CATASTROFICO	Pérdida o daño catastrófico.

TABLA 2 DESCRIPCIÓN NIVELES DE IMPACTO

Como resultado de la etapa de medición, CELLTRION establecerá el perfil de riesgo inherente de LA/FT/FPADM, de cada factor de riesgo LA/FT/FPADM y sus riesgos asociados.

Perfil de riesgo inherente:

ESCALA DE RIESGO INHERENTE		DEFINICIÓN
INTERVALO	DESCRIPCION DE RIESGO INHERENTE	
1-3	ACEPTABLE	Estos riesgos no son materiales, no requieren medidas adicionales de control o mitigación y deben ser monitoreados.
4-10	MODERADO	Estos riesgos no exceden el nivel de tolerancia. Es probable que se recomienden medidas de control, monitoreo o mitigación adicional.
11-19	SIGNIFICATIVO	Los riesgos ubicados en este segmento exceden el nivel de tolerancia y requieren atención prioritaria e implementación de medidas de control o mitigación estrictas.
20-25	CATASTROFICO	Los riesgos ubicados en este segmento exceden el nivel de tolerancia y requieren una gestión exhaustiva, planes de contingencia inmediata e implementación medidas de control o mitigación extremas.

TABLA 3 PERFIL RIESGO INHERENTE

7.1.3. Control

La etapa de control le permitirá a CELLTRION tomar las medidas razonables para el control del Riesgo Inherente.

Para controlar el riesgo de LA/FT/FPADM, CELLTRION establecerá:

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	20 de 38

- Por medio del método Delphi las medidas de control (controles) del riesgo de LA/FT/FPADM y las aplicará sobre cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.
- El grado de efectividad que tienen los controles implementados para determinar el perfil del riesgo residual de CELLTRION.
- El perfil de riesgo residual de CELLTRION, dado que la aplicación de controles debe traducirse en una disminución de la probabilidad de materialización del Riesgo LA/FT/FPADM y su impacto.

Grado de efectividad del riesgo residual:

GRADO DE EFECTIVIDAD DEL RIESGO RESIDUAL			
DESCRIPTOR	ESTADO DEL CONTROL	EFECTIVIDAD	DEFINICIÓN
Fuerte	Implementado	1	Excelente
Moderado	En proceso	0,5	Bueno, regular o débil
Débil	No existe	0	Muy débil o inexistente

TABLA 4 GRADO DE EFECTIVIDAD DEL RIESGO RESIDUAL.

Perfil de riesgo residual:

RIESGO RESIDUAL		DEFINICIÓN
INTERVALO	DESCRIPCIÓN DE RIESGO RESIDUAL	
1-3	ACEPTABLE	No representa una amenaza significativa.
4-10	MODERADO	Sigue siendo suficientemente relevante.
11-19	SIGNIFICATIVO	Continúa siendo una amenaza considerable.
20-25	CATASTROFICO	Continúa siendo una amenaza grave que no ha sido suficientemente controlada o mitigada.

TABLA 5 DESCRIPCIÓN NIVEL RIESGO RESIDUAL.

Los controles del SAGRILAFT se pueden clasificar según la naturaleza de los riesgos, su forma, su implementación, su valoración y su operatividad.

Tipos de controles: Por la naturaleza de los riesgos a gestionar, pueden ser:

- I. **Preventivo:** Se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia. Es el control que, por excelencia debe aplicarse para prevenir el riesgo de LA/FT/FPADM. Permite prevenir y resolver los problemas.
- II. **Detectivo:** Es una alarma que se acciona frente a una situación anormal, ejemplo: Las señales de alerta.
- III. **Correctivo:** Es aquel que se efectúa después de la acción, su finalidad es determinar las causas de cualquier desvío respecto a lo inicialmente planteado.

Formas de los controles: Las formas de control pueden ser:

- I. **Manuales:** Son las acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	21 de 38

- II. **Automáticos:** Son procedimientos aplicados desde un computador, en un software de soporte, diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que haber intervención del hombre en el proceso.
- III. **Semiautomáticos:** Son aquellos que se aplican con la intervención del hombre y un computador o software en forma simultánea o complementaria.

Clasificación de los controles según su implementación: Los controles se pueden clasificar en cuanto a su implementación, así:

- I. **Implementado:** El control requerido existe y funciona de manera adecuada.
- II. **En proceso:** El control existe, pero aún no surte los efectos requeridos.
- III. **No existe:** El control no se ha diseñado.

Valoración de los controles: La valoración final, resultante del análisis de la efectividad y el estado de implementación de los controles en CELLTRION, será la siguiente:

- I. **Fuerte:** Los controles son adecuados y operan correctamente.
- II. **Moderado:** Existen debilidades con respecto a su diseño y/o implementación y se requieren modificaciones oportunidades de mejoramiento.
- III. **Débil:** Los controles no son de nivel aceptable.

Evaluación de la Operatividad: Refiere a la verificación de que el control funcione correctamente y cumple con los objetivos para lo que fue diseñado.

- I. **Eficaz:** El control funciona correctamente y cumple con el objetivo.
- II. **Ineficaz:** El control no cumple con su funcionalidad ni con su objetivo.

En forma similar a las etapas anteriores, la adopción de controles para cada uno de los eventos de riesgo de LA/FT/FPADM de los factores de riesgo y los riesgos asociados se realizará mediante el método Delphi y se gestionará a través de la herramienta “Matriz de Riesgos LA/FT/FPADM”, la cual se revisará, por lo menos, anualmente por parte del Oficial de Cumplimiento del SAGRILAFT.

De acuerdo con este instructivo el nivel de riesgo residual y la tolerancia al riesgo de LA/FT/FPADM que asumirá CELLTRION no será mayor al nivel **MODERADO**.

7.1.4. Monitoreo

La etapa de monitoreo le permitirá a CELLTRION hacer seguimiento de su perfil de riesgo inherente y residual y, en general, del SAGRILAFT y ver la evolución de su riesgo de LA/FT/FPADM. Además, CELLTRION estará en condiciones de detectar Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas.

Para monitorear el riesgo de LA/FT/FPADM, CELLTRION deberá:

- Realizar un seguimiento periódico y comparativo del Riesgo Inherente y Riesgo Residual de cada factor de riesgo LA/FT/FPADM y de los riesgos asociados.

	<h2>SAGRILAFT</h2>	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	22 de 38

- Hacer un seguimiento continuo y efectivo que permita la oportuna detección y corrección de las deficiencias del SAGRILAFT.
- La periodicidad de ese seguimiento se hará acorde con el perfil de riesgo residual de LA/FT/FPADM de CELLTRION, pero en todo caso, debe realizarse con una periodicidad mínima anual.
- Asegurar que los controles estén funcionando de forma oportuna, efectiva y eficiente (efectividad de los controles).
- Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación determinados por CELLTRION (nivel moderado).

El monitoreo del SAGRILAFT será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento del SAGRILAFT y lo realizará anualmente.

8. Políticas de cumplimiento del SAGRILAFT

La lectura y aplicación de estas Políticas del Manual SAGRILAFT y demás reglamentos internos o disposiciones que expida o llegare a expedir la entidad en relación con el SAGRILAFT son de estricto cumplimiento por parte de todos los empleados de la Compañía y su desconocimiento no excusa la omisión, ni exime la aplicación de las sanciones administrativas aplicables.

- Es deber de la AGA, del Representante Legal, del Oficial de Cumplimiento y de todos los funcionarios de la entidad cumplir con las Políticas, el Manual del SAGRILAFT y demás reglamentos internos o disposiciones que expida o llegare a expedir la entidad en relación con el SAGRILAFT.
- Los Directivos y empleados de la Compañía. deben observar atentamente las señales de alerta presentadas en su operatividad e informar inmediatamente al Oficial de cumplimiento, a través de los diferentes canales existentes (correo corporativo, de forma personal o telefónicamente) para que, una vez recibida la información, se pueda hacer el análisis y de ser requerido reportar a la Unidad de Información y análisis Financiero – UIAF.
- Sólo mediante el compromiso de todos los directivos y empleados de la Compañía. se puede garantizar que los productos y servicios que se prestan no puedan ser utilizados para el LA/FT/FPADM.
- El incumplimiento del SAGRILAFT por parte de los empleados o funcionarios de la Compañía se considerará como falta grave para todos los efectos de carácter laboral, con las consecuencias previstas en la Ley, Código de Conducta, y el Reglamento Interno de Trabajo.
- En la entidad se trabajará continuamente en el desarrollo de las políticas, procedimientos y mecanismos estipulados, protegiendo la Compañía de ser utilizada para el LA/FT/FPADM, así como todos los delitos conexos a los antes mencionados. Es decir que, se realizará el conocimiento de todas las contrapartes y se abstendrá de vincular a las que se encuentren en listas vinculantes y restrictivas.

El Oficial de Cumplimiento y los directivos de la Compañía, impulsarán internamente la cultura en materia de prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM, que les permita a los empleados detectar operaciones inusuales o señales de alerta para el reporte oportuno por parte del Oficial de Cumplimiento. Es importante tener claro, que la responsabilidad del sistema es de todos los empleados de CELLTRION.

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	23 de 38

Como parte de los elementos del SAGRILAFT y con el fin de dar cumplimiento a la política LA/FT/FPADM, se diseñaron los siguientes mecanismos, políticas y procedimientos:

8.1. Políticas de consulta en listas

Con el fin de prevenir la materialización de riesgos de LA/FT/FPADM y dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional, CELLTRION dispone lo necesario para que previo a la vinculación de cualquier contraparte, estas sean consultadas en dichas listas, así como las listas de observación previstas por la compañía. **Esto es de obligatorio cumplimiento sin excepción.**

Ninguna contraparte que aparezca en listas vinculantes para Colombia podrá ser vinculada a CELLTRION, por lo tanto, la AGA asignará los responsables de la consulta en listas.

8.1.1. Procedimientos

8.1.1.1. Vinculación

Previo a la vinculación de los proveedores, contratistas, clientes, empleados y accionistas, el responsable del proceso de vinculación solicitará la consulta en listas al ejecutor del control de acuerdo con la tabla que se describe, e informará sobre cualquier tipo de novedad que se identifique, de esta actividad se dejará el debido soporte.

A continuación, se presentan los responsables de la ejecución del control de consulta en listas:

Contraparte a vincular	Ejecutor de la verificación en listas	Debida Diligencia*	Monitoreo consultas**
Proveedor / Contratista	Finance Associate	Finance Associate	Oficial de Cumplimiento
Cliente	Marketing Coordinator	Marketing Coordinator	Oficial de Cumplimiento
Accionista	Marketing Coordinator	Marketing Coordinator	Oficial de Cumplimiento
Empleado	Coordinador de Recursos Humanos	Coordinador de Recursos Humanos	Oficial de Cumplimiento

TABLA 6 EJECUTOR DEL CONTROL DE CONSULTA EN LISTAS

*Actividad a ejecutar por el responsable del área de vinculación según la contraparte a vincular o actualizar.

**Actividad a ejecutar para evaluar el cumplimiento del SAGRILAFT (Auditoría de cumplimiento).

8.1.2. Personas responsables de aprobación y reporte.

El Oficial de cumplimiento es la persona responsable de la aprobación y reporte de información relacionada con contrapartes a quienes se les aplique medidas de debida diligencia producto de pagos o transacciones en efectivo, que estén debidamente autorizadas por el Representante Legal.

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	24 de 38

8.1.2.1. Procedimientos de revisión y monitoreo de las coincidencias en listas por actualización de datos de las contrapartes

No	NOMBRE DEL ELEMENTO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
	Inicio	Persona a cargo de iniciar actualización en cada área de acuerdo con la tabla 6.	El proceso inicia cuando se actualizan los datos de las contrapartes (una vez cada dos años) y se validan en las listas vinculantes y restrictivas
1	Consulta en listas	Persona a cargo de iniciar actualización en cada área de acuerdo con la tabla 6.	Una vez se ha recibido la notificación de actualización de datos de las contrapartes, el personal a cargo de consultar inicialmente debe consultar nuevamente las contrapartes.
2	Análisis de la consulta	Persona a cargo de iniciar actualización en cada área de acuerdo con la tabla 6.	Analiza las consultas realizadas. Si encuentra novedad: Continúa al paso 3. Si no encuentra novedad: Continúa al paso 5.
3	Recepción de la novedad	Oficial de Cumplimiento	Recibirá el análisis del resultado de la consulta en listas y las alertas identificadas. Si es una alerta 100% verídica se realiza el procedimiento de reportes de operación sospechosa de acuerdo con el instructivo para tal fin. En caso de que no sea verídica, se mantendrá la relación contractual. El Oficial de Cumplimiento remitirá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes el resultado del análisis vía correo electrónico a quien lo solicito.
4	Finalización de la actualización	Persona a cargo de iniciar actualización en cada área de acuerdo con la tabla 6.	Finaliza la vinculación de la contraparte, de acuerdo con las razones que emitió el Oficial de Cumplimiento, ya sea aceptando o bloqueando la contraparte.
5	Documentación de la novedad	Área de vinculación responsable.	Archiva en carpeta el análisis de la novedad emitido por el Oficial de Cumplimiento del para futuras auditorías.

Es importante tener en cuenta que el resultado de la consulta en listas es de carácter confidencial y en consecuencia no se podrá reenviar o compartir dicha información con las contrapartes.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que la consulta en listas tiene una vigencia de doce (12) meses para contrapartes de riesgo alto y de veinticuatro (24) meses para contrapartes de riesgo medio, siempre y cuando no cambie ninguna de las características en la información reportada por la contraparte.

8.1.3. Consulta en listas restrictivas de personas jurídicas:

El personal a cargo dentro de CELLTRION **previo al inicio de una relación contractual** o legal, con una persona jurídica debe incluir la consulta en listas restrictivas y vinculantes, incluyendo:

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	25 de 38

- Consulta de la persona jurídica razón social y/o NIT.
- Consulta de él o los Representantes Legales
- Consulta de socios, accionistas o asociados que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica, de conformidad con la información suministrada en el formato de vinculación respectivo.

Nota: Para los resultados en listas vinculantes o restrictivas que presenten alertas de LA/FT/FPADM se solicitará el concepto del Oficial de Cumplimiento, este concepto podrá ser solicitado a través de correo electrónico y el Oficial de Cumplimiento realizará su análisis y remitirá respuesta a quien solicito el análisis de la alerta dentro de un término de veinticuatro (24) horas, las cuales inician desde el momento de recibo completo de la información de la alerta.

8.2. Política de conocimiento de contrapartes

8.2.1. Conocimiento de Asociados

Dentro del marco del Buen Gobierno Corporativo, los accionistas o socios, están obligados a evitar realizar acciones que puedan afectar a la Compañía y a otros accionistas o socios y en especial a terceros que negocien con ella. Por lo tanto, se pone a consideración de sus accionistas o socios las siguientes recomendaciones:

- I. Los accionistas o socios sólo transferirán sus acciones, cuotas o partes de interés a personas o empresas con reconocida trayectoria, absteniéndose de realizar tal transacción si existen dudas sobre la licitud de sus actividades o del origen de sus recursos.
- II. Los accionistas o socios no transferirán sus acciones a personas naturales o jurídicas que figuren en listas de criminales y terroristas (en especial en las listas de la OFAC, las Naciones Unidas, las de la Unión Europea). La Compañía, se abstendrá de registrar transacciones de acciones, cuotas o partes de interés en favor de personas naturales o jurídicas que figuren en dichas listas.
- III. Los accionistas o Socios, antes de proponer candidatos a ser designados como miembros de AGA, deberán adelantar un proceso de debida diligencia para obtener un adecuado conocimiento de él o de los candidatos respectivos, que incluya la verificación de sus antecedentes y el origen de sus recursos.

La vinculación de socios o accionistas a la Compañía deberá seguir los lineamientos definidos en el acuerdo de accionistas y las políticas del gobierno corporativo. Deberán ser consultados en listas vinculantes y restrictivas con el fin de prevenir los riesgos asociados (legal, reputacional, de contagio y operativo). En caso de que algún accionista conozca alguna situación que lo comprometa en actos de LA/FT/FPADM deberá informarlo al representante legal y la AGA actual deberá abstenerse de su vinculación.

8.2.2. Conocimiento de Proveedores /Contratistas/Speakers

El procedimiento incluye el proceso de vinculación, evaluación, reevaluación y/o eliminación de proveedores/contratistas. Este procedimiento también se debe aplicar a los speakers, es importante mencionar que este proceso para proveedores, contratistas y speakers debe realizarse antes del inicio de

	<h2>SAGRILAFT</h2>	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	26 de 38

cualquier tipo de relación contractual o charla. El área financiera es la encargada de validar el estado SAGRILAFT de las contrapartes. De la misma manera, para la participación en eventos y bajo el entendido que CELLTRION no alquila el lugar, sino que realiza el pago de un valor para participar en el evento; el SAGRILAFT también debe ser aplicado a los receptores de los pagos para participación en eventos y a la agencia de viajes con la que coordinan la compra de vuelos y viajes a los diferentes eventos.

Para la vinculación de proveedores, contratistas, speakers, agencia de viajes, logística, entre otros, se realizará:

1. Registrar la Contraparte en la plataforma corporativa GroupWare <http://gw.celltrionhc.com/Login/Login.aspx> , dispuesta por CELLTRION para esto se hará uso del “**Formato Registro De Proveedores**” y se adjuntaran los documentos exigidos para su vinculación.
2. Solicitud de diligenciamiento del **Anexo No. 2 Formato Registro De Proveedores** en el que se recopilan datos como:
 - Identificación del Proveedor/Contratista/Speaker.
 - Información de representante(s) legal(es) /Speaker.
 - Información de Socios o Accionistas.
 - Información Financiera.
 - Identificación PEP
 - Autorización manejo de datos personales.
 - Se anexarán los documentos requeridos tales como: Cámara de Comercio, RUT, Identificación de Representante legal para persona jurídica; para las personas naturales o speaker, se solicitará diligenciamiento de formato, RUT y copia de documento de identidad. Estos documentos deben ser validados por la persona asignada para tal fin, dejando constancia en el formato.
 - Información de composición accionaria.
 - Firma.
3. Consulta en listas vinculantes y restrictivas, de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento. Se consultará razón social, NIT, representantes legales, miembros de asamblea o junta directiva, los socios, accionistas o asociados de la persona jurídica, que actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o activos de la persona jurídica (beneficiarios finales), de conformidad con la información suministrada en el formato de registro de proveedores o en la certificación de composición accionaria.

8.2.3. Conocimiento empleados

El área de Talento Humano en cabeza del Coordinador de Talento Humano antes de establecer cualquier relación laboral, contractual, jurídica o de cualquier orden, con un empleado, ejecutará medidas de debida diligencia y deberá repetir este proceso cuando se sospeche de algún delito potencial o que la información relevante proporcionada por el candidato o empleado no sea veraz o cuando se cumpla el tiempo para la actualización de la información de empleados (una vez cada dos años) o cuando las circunstancias del empleado cambien sustancialmente. Adicionalmente, dentro de los contratos de trabajo suscritos con los empleados se incluirá una cláusula que indique la obligatoriedad de cumplir con lo dispuesto en el Manual SAGRILAFT y demás políticas internas y se califique su inobservancia como falta grave.

	<h2>SAGRILAFT</h2>	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	27 de 38

Como parte del proceso de Selección y Reclutamiento, CELLTRION solicitará a un tercero aplicar el estudio de seguridad, visita domiciliaria y exámenes médicos. El tercero encargado del estudio de seguridad además de realizar sus validaciones respectivas realizará las consultas en listas vinculantes y restrictivas y adicionalmente, enviará un reporte al área de recursos humanos con los resultados de este estudio. El tercero debe garantizar a CELLTRION que ha aplicado las medidas razonables en el conocimiento de estas contrapartes, por medio de formatos y/o documentos que resguardará con la posibilidad de consulta posterior con fines de actualización de datos, auditoría o revisión de la información.

Si bien CELLTRIÓN cuenta con un tercero especializado que realiza la consulta en listas vinculantes y restrictivas, como medida adicional de control y mitigación de los riesgos asociados a LA/FT/FPADM, la empresa solicitará a los candidatos o empleados el diligenciamiento del **Anexo No. 7 Formato de Vinculación o Actualización de Datos Empleados** y con base en esta información efectuará de manera simultánea sus propias verificaciones internas. Asimismo, conservará los reportes generados como evidencia documental para futuras actualizaciones de datos, consultas o auditorías que se requieran en el marco de su sistema de gestión del riesgo.

La documentación del SAGRILAFT y demás políticas internas será compartida en el proceso de inducción a cada empleado y se deberá quedar constancia documentada de ello.

La información de los empleados activos debe ser actualizada por políticas internas de CELLTRION por lo menos una vez cada dos años.

8.2.4. Conocimiento de clientes

Toda persona con la cual CELLTRION establezca una relación contractual y/o legal para la prestación de sus servicios, el suministro y/o distribución de sus productos, será considerada como cliente, teniendo en cuenta lo anterior, las personas encargadas de las vinculaciones de clientes a la Compañía están obligadas a la aplicación de medidas razonables para el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de estas contrapartes, para lo cual deberán:

1. Conocer la identidad de todos sus clientes o distribuidores; bajo ninguna razón podrán omitirse los procedimientos y controles establecidos en este Manual para el conocimiento de clientes de CELLTRION, para esto se diligenciará el **Anexo No. 3 Formato De Vinculación o Actualización De Clientes** en el que se recopilan datos como:
 - Razón social o nombre.
 - Tipo de persona (natural o jurídica).
 - Tipo y número de identificación.
 - Nombre de representante legal (si es persona jurídica).
 - Tipo y número de identificación del representante legal.
 - Descripción de la relación contractual y servicios o bienes que adquirirá con más frecuencia.
 - Domicilio.
 - Actividad económica.
 - Origen de los recursos.
 - Montos y procedencia de ingresos.
 - Composición accionaria (en caso de ser persona jurídica).
 - Documentos requeridos para vinculación o actualización de datos.
 - Aprobación de tratamiento de datos.
 - Identificación PEP.

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	28 de 38

2. Todos los datos y/o información suministrada por los clientes de CELLTRION deben ser confirmados por el Marketing Coordinator.
3. Deben ser consultados los actuales y potenciales clientes de CELLTRION en listas vinculantes y restrictivas nacionales e internacionales , dicho informe debe quedar por escrito y se resguardará con la posibilidad de consulta posterior con fines de actualización de datos, auditoría o revisión de la información.
4. De encontrarse alertas en la consulta de clientes, deberá obtenerse el concepto del Oficial de Cumplimiento que de viabilidad o no a continuar con la relación comercial, este concepto será tramitado dentro de un término de veinticuatro (24) horas siguientes a haberse recibido la totalidad de la información para el análisis de la alerta por parte del Oficial de Cumplimiento.

8.3. Política de cláusulas en contratos

Para aquellas contrapartes con las cuales se requiera realizar un contrato o un acuerdo, el responsable del proceso velará porque los contratos cuenten con la cláusula de prevención del riesgo de LA/FT/FPADM/C/ST definida por el Oficial de Cumplimiento.

Todas las operaciones, negocios, contratos de la Compañía deben constar por escrito y dichos documentos deben contemplar las cláusulas estipuladas. Las cláusulas se harán efectivas de ser necesario para proteger a la Compañía de los riesgos asociados a LA/FT/FPADM y buscar mitigar estos riesgos.

8.4. Política de Debita Diligencia Simple e Intensificada

Hace parte de la debida diligencia llevar a cabo cada uno de los procedimientos definidos para la prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM, previo al inicio de la relación contractual o legal, adjuntando para tal efecto los soportes exigidos y requeridos.

Los procedimientos de Debita Diligencia al interior de CELLTRION deben ejecutarse por las áreas responsables de vinculación de clientes, proveedores, contratistas y empleados antes y durante la relación comercial, de negocios, contractual, jurídica o de cualquier orden con un accionista, proveedor, contratista, cliente o empleado, con el fin de identificar plenamente a la contraparte, sus beneficiarios finales, obtener información suficiente sobre el propósito y la naturaleza prevista de la relación comercial y examinar el comportamiento transaccional de la contraparte con el fin de que sea consistente con su perfil y evaluación de riesgo y cuando sea necesario la fuente de los fondos.

La Debita Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzado de la Contraparte y el origen de los Activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la debida diligencia simple.

Este procedimiento de Debita Diligencia Intensificada debe aplicarse a las siguientes contrapartes:

- Aquellas que CELLTRION considere que representan un mayor riesgo para la compañía.
- A los PEP, estos implican una debida diligencia intensificada, que incluye un conocimiento más profundo de la contraparte y su Beneficiario Final, así como del origen de los activos involucrados. Se requiere mayor control y seguimiento.
- A aquellas ubicadas en países no cooperantes o jurisdicciones de alto riesgo.

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	29 de 38

- Que desarrollen operaciones que involucren el uso de monedas digitales o cripto activos.

CELLTRION en el proceso de Debida Diligencia Intensificada debe: i) obtener la aprobación de una instancia o empleado de jerarquía superior para la vinculación o para continuar con la relación contractual; ii) adoptar medidas razonables para establecer el origen de los recursos; y iii) realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.

La Debida Diligencia debe ser realizada de acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 1 Procedimiento Para La Debida Diligencia.**

La información suministrada por las Contrapartes, como parte del proceso de Debida Diligencia simple o intensificada, así como el nombre de la persona que la verifico, deben quedar debidamente documentadas con fecha y hora, a fin de que se pueda acreditar la debida y oportuna diligencia por parte de CELLTRION, el Oficial de Cumplimiento o cualquier otro órgano de auditoria o control.

8.5. Política para la vinculación de contrapartes que tengan la condición de Personas Públicamente Expuestas (PEP)

Aquellas contrapartes que se identifiquen como Persona Expuesta Políticamente (PEP), nacionales o extranjeras, a través del formato de vinculación y/o por consulta en listas, deberán tener un proceso especial para su vinculación debido a que deben ser monitoreados especialmente por ser personas vulnerables que pueden ser utilizados como instrumento para lavar activos o dinero. Adicionalmente, por su condición podrían estar vinculados en temas de corrupción y soborno.

La vinculación de este tipo de terceros está definida en el **Anexo No. 4 Procedimiento Vinculación De PEP.**

8.6. Política de actualización de información contrapartes

La actualización de la información requerida para cualquiera de las contrapartes se debe realizar por lo menos una vez cada dos años y es responsabilidad de los encargados de cada proceso definir los mecanismos para cumplir con lo mencionado anteriormente. La actualización de información comprende:

El diligenciamiento del formato de conocimiento para quienes lo requieran, la solicitud de información anexa que permite el conocimiento oportuno, la consulta en listas vinculantes y restrictivas y la verificación de la información.

8.7. Política para el manejo de efectivo

En relación con operaciones en efectivo CELLTRION no realiza transacciones en efectivo, en caso de presentarse este tipo de operaciones deben contar con la autorización del Representante Legal y el concepto de viabilidad de la operación por parte del Oficial de Cumplimiento.

8.7.1. Controles para la prevención del LA/FT/FPADM en el proceso de pagos

- No se prestará ningún producto financiero de la Compañía para efectuar operaciones financieras de terceros.
- La Gerencia Financiera deberá autorizar los giros a terceros distintos con los que tiene vínculo comercial o contractual, igualmente el beneficiario del pago debe diligenciar el formato de

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	30 de 38

conocimiento de clientes o proveedores (según aplique) y anexar los documentos que usualmente se les solicita.

- Dejar evidencia completa y suficiente de todas las transacciones de los productos financieros.
- No prestar el nombre de CELLTRION para realizar negocios o movimientos de dinero de terceros.
- Toda excepción será autorizada por el Representante Legal.

Transacciones internacionales.

Para los clientes que efectúen pagos con medios de pago internacionales, se deberá llevar a cabo el procedimiento de debida diligencia y se realizará la vinculación. Por ningún motivo la vinculación se realizará sin el debido procedimiento de debida diligencia. En caso de presentarse algún tipo de alerta, se deberá consultar con el Oficial de Cumplimiento para su respectivo análisis y concepto.

8.8. Política de atención a requerimientos de entes de control

Los requerimientos emitidos por entes de control y vigilancia en materia de LA/FT/FPADM deberán ser canalizados y atendidos por el Oficial de Cumplimiento, con el fin de garantizar la respuesta oportuna y con la totalidad de los soportes requeridos. Es importante que en los informes que realiza el Oficial de Cumplimiento se deje la gestión realizada frente a cada uno de estos.

8.9. Política de conservación de documentos

Los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de las normas sobre prevención de LA/FT/FPADM se conservarán dentro del archivo de la Compañía durante 5 años, luego del cual se conservarán en el archivo histórico durante mínimo cinco (5) años más en formato físico y/o digital, para un total de 10 años.

Estos documentos cuentan con un respaldo físico y/o digital y cumplen con los requisitos de seguridad de forma tal que se permita su consulta sólo por quienes estén autorizados.

Cada área de la compañía será responsable de la custodia y conservación de cada registro relacionado con las actividades propias establecidas en este Manual, y se sujetará a las disposiciones de manejo de documentos con los que cuenta la Compañía. La Compañía tratará la documentación y los registros de la implementación y ejecución del SAGRILAFT ajustada a las prescripciones legales contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias, en lo que guarda relación con la protección de datos personales.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Compañía:

- Conservará en papel o en cualquier medio técnico, magnético o electrónico que garantice su reproducción exacta.
- Conservará los documentos por un término mínimo de diez (10) años, según lo establecido en el artículo 60 del Código de Comercio, concordante con el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 y los artículos 12 y 13 de la Ley 527 de 1999 y demás normas que modifiquen o aclaren.

Es importante resaltar que, vencido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales en mención, la Compañía podrá destruirlos, siempre que por cualquier medio técnico adecuado garantice su reproducción exacta, el proceso de destrucción deberá constar en acta, al respecto, se conservará la siguiente documentación sobre el SAGRILAFT:

	<h2>SAGRILAFT</h2>	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	31 de 38

- Política LA/FT/FPADM.
- Manual SAGRILAFT.
- Las metodologías para identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de LA/FT/FPADM.
- Procedimiento y formato relacionados con los reportes de operaciones inusuales y/o sospechosas.
- Certificados exitosos de reporte positivo o negativo de operaciones sospechosas ante la UIAF.
- Los programas de capacitación del SAGRILAFT.
- Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SAGRILAFT.
- Los informes y actas de los órganos de administración y control y del Oficial de Cumplimiento.

Finalmente, respecto de los documentos soporte de los reportes internos y externos, así como los demás formularios requeridos, documentación y soportes, la conservación será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, en forma centralizada, secuencial y cronológica.

8.10. Política de reserva y confidencialidad

Todas las actuaciones y/o actividades que se deriven de la aplicación del presente Manual por parte de CELLTRION, no podrán darse a conocer a los clientes, proveedores, contratistas, y/o empleados, particularmente las operaciones inusuales que hayan sido identificadas o las personas que hayan efectuado o intentado efectuar operaciones catalogadas como operaciones sospechosas, máxime si fueron sujetas de reporte interno o a la autoridad competente.

Debido a lo anterior, es deber de los empleados de la Compañía guardar absoluta reserva sobre dicha información, bajo los principios estipulados en su política de tratamiento de datos y de confidencialidad de la información.

Todos los funcionarios están obligados a guardar reserva de la información reportada y por lo tanto no podrán informar a los clientes, proveedores, contratistas, funcionarios y/o grupo de interés relacionados en los reportes de operación sospechosa remitidos a la UIAF.

8.11. Política de incursión en nuevos mercados o lanzamiento de nuevos productos

Previamente al lanzamiento de cualquier producto, la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado o canal de distribución y la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, se debe realizar la identificación y evaluación de los riesgos asociados a LA/FT/FPADM.

Para este fin, los líderes de cada área junto con el Oficial de Cumplimiento deben realizar una evaluación del riesgo de LA/FT/FPADM que implican estas nuevas operaciones, diseñando los controles para su mitigación y dejando constancia de este análisis para decidir sobre la viabilidad o no y la conveniencia de estas operaciones para la Compañía.

9. Medidas razonables para asegurar el cumplimiento de las políticas del SAGRILAFT.

Las medidas para asegurar el cumplimiento de las políticas de SAGRILAFT pueden ser de tipo preventivo o de tipo correctivo, cada una de las cuales debe estar en concordancia con la Políticas de Prevención de Lavado de Activos, el Código de Conducta, el Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo, el Manual SAGRILAFT y los demás Manuales de Procedimientos de CELLTRION.

	<h2>SAGRILAFT</h2>	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	32 de 38

La AGA garantizará la eficacia y eficiencia de los procesos relacionados con la prevención y control del LA/FT/FPADM en CELLTRION.

9.1. Medidas de tipo preventivo

- **Autoridad:** La AGA se compromete a ejercer las atribuciones sobre sus procesos, en todo lo relacionado con la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, con el fin de respaldar las decisiones o recomendaciones dadas por el Oficial de Cumplimiento.
- **Recursos:** La AGA asignará los recursos humanos, tecnológicos y económicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las labores de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM.
- **Independencia:** La AGA garantiza y reconoce la independencia del Oficial de Cumplimiento en la ejecución de las actividades de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM.
- **Procesos:** La AGA garantizará la eficacia y eficiencia de los procesos relacionados con la prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM.

9.2. Medidas de tipo correctivo

El incumplimiento a los objetivos definidos en el presente Manual, que buscan proteger a CELLTRION contra el riesgo de LA/FT/FPADM, por parte de cualquier empleado de la Compañía, acarreará las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de acuerdo con el procedimiento establecido al interior de CELLTRION actualmente, sin excepción alguna, se considera como una falta grave por parte de cualquier empleado de CELLTRION la violación o incumplimiento de los procedimientos y/o políticas del presente Manual.

De igual manera CELLTRION denunciará a quien sin justa causa omite informar sobre la comisión de un delito relacionado con LA/FT/FPADM, denuncia que será aplicable de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 441 Código Penal Colombiano “***Omisión de denuncia de particular***”.

- **Responsabilidad Penal**

El Código Penal Colombiano prevé las penas correspondientes a las conductas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en sus artículos 323 y 345, por las cuales deberán responder las personas a quienes vencidas en juicio se les compruebe su participación en la comisión del delito de LA/FT/FPADM.

10. Señales de alerta

En CELLTRION, las señales de alerta son los indicadores cualitativos o cuantitativos que le permiten inferir o identificar comportamientos que se salen de los parámetros definidos como normales.

Las señales de alerta son hechos, situaciones, eventos, cuantías o razones financieras y demás información que CELLTRION determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o anticipadamente la existencia de un hecho o situación que pueda materializar una situación de LA/FT/FPADM.

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	33 de 38

A continuación, se relacionan algunas de señales de alerta enunciativas y no taxativas discriminadas por área:

Clientes:

- Personas naturales o jurídicas que no se identifican plenamente.
- Personas naturales o jurídicas que no justifican el origen de los recursos que aportan.
- Empresas que, sus asociados o empleados cuentan con antecedentes judiciales de LA/FT/FPADM.
- Demuestran escaso conocimiento acerca de su negocio.
- Actúan a nombre de terceros, intentando ocultar la identidad del cliente o usuario real.
- Fraccionan transacciones para evitar requerimientos de documentación.
- Definen su actividad económica como “independiente” y manejan grandes cantidades de dinero.
- Se niegan a sustentar una operación o a actualizar la información básica.
- Diligencian los formularios o formatos con letra ilegible, amañada o con enmendaduras.
- Terceros que insisten en pagar en efectivo por la compra / venta de productos o servicios.
- Agentes o empresas inmobiliarias que presentan incremento patrimonial injustificado.
- Surgen incoherencias o inconsistencias inexplicables en el proceso de identificación o verificación del cliente (por ejemplo, sobre el país actual o anterior de residencia).
- Surgen incoherencias o inconsistencias inexplicables en el proceso de identificación o verificación del cliente (por ejemplo, con los documentos presentados para confirmar el nombre, la dirección y la fecha de nacimiento).
- Empresas que se abstienen de proporcionar información completa, como actividad principal de la empresa, referencias bancarias, nombre de empleados y directores, localización, etc.
- Se rehúsan a informar sobre sus antecedentes personales, al solicitar cualquier servicio.
- Omisión de documentos.
- Indicios de que el comprador no actúa por su cuenta y que intenta ocultar la identidad del verdadero comprador.

Empleados, Trabajadores, o Colaboradores:

- Tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos.
- Tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
- Son renuentes a disfrutar vacaciones.
- Permanecen frecuentemente en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual sin justificación o autorización del jefe inmediato.
- Son empleados que no revisan debidamente la información de vinculación del cliente.
- Solicitudes de empleo que no incluyen referencias laborales sobre empleos anteriores o actuales.
- Empleados renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Empleados involucrados en ausencias del lugar de trabajo, frecuente e injustificado.
- Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.
- Relación con familiares detenidos por delitos precedentes de Lavado de Activos.

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	34 de 38

Entorno del Sistema o Mercado:

- Cambios representativos en los movimientos financieros de la empresa que no son acordes con el comportamiento general del sector.
- Personas Naturales o Jurídicas que pertenecen a sectores que deben cumplir con normas de prevención y control del lavado de activos, y no hay evidencias de su cumplimiento.
- Organizaciones, Personas Naturales o Jurídicas con altos volúmenes de compra o ventas, pero el sector al cual pertenece revela indicadores económicos que denotan decrecimiento, según fuentes creíbles.
- Empresas que registran un nivel de ventas que no guarda relación con la capacidad económica y de consumo de la población de la zona.

Zona Geográfica:

- Empresas constituidas en las Jurisdicciones identificadas por el GAFI, como “De Alto Riesgo, No Cooperadores” (sitio Web www.fatf-gafi.org).
- Organizaciones, Personas Naturales o Jurídicas, de Centros Financieros Off Shore considerados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), como “Jurisdicciones que se han comprometido con las normas fiscales acordadas a nivel internacional, pero aún no las han implementado sustancialmente”. (sitio web www.oecd.org).
- Organizaciones, Personas Naturales o Jurídicas, de países señalados por fuentes creíbles como poseedores de niveles significativos de percepción relacionada con el fenómeno de la corrupción (sitio Web: <http://www.transparency.org>).
- Organizaciones ubicadas en áreas geográficas nacionales clasificadas por Entes Policiales o Judiciales como “Zonas de Alto Riesgo”.
- Organizaciones ubicadas en zonas geográficas identificadas por la Compañía como “Zonas de Alto Riesgo”, de acuerdo con su experiencia, por el historial de transacciones monitoreadas, reportes de organismos especializados o la cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas detectadas en determinada zona geográfica.
- Organizaciones, Personas Naturales o Jurídicas, de zonas donde hay controles de cambios que generan una serie de distorsiones en la economía.
- Organizaciones, Personas Naturales o Jurídicas, de jurisdicciones con mayor riesgo de lavado de activos, según el último informe del Instituto de Basilea sobre Gobernanza.

Canales de Distribución:

- Negocios o transacciones a través de agentes o intermediarios quienes no están dispuestos a realizar procesos de identificación y verificación de datos de potenciales clientes.
- Negocios o transacciones a través de agentes o intermediarios quienes no están dispuestos a realizar procesos de actualización de datos de clientes.
- Una compañía que vende directamente a sus consumidores a través de correo directo, sin presencia física, sin que esto se corresponda con el estándar de cómo mayormente se distribuye el producto en la industria o sector.
- Fabricantes que ponen a disposición de los consumidores (usuarios finales) sus productos, a través de canales de distribución no acordes con el estándar del sector.

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	35 de 38

Área Crítica Compras

- Tienen en común socios, gerentes, administradores o representantes legales con otras personas jurídicas o empresas (outsourcing).
- Empresas que han sido constituidas con bajos capitales, reciben poco y después reciben grandes sumas de inversión, principalmente extranjera.
- Proveedores que ofrecen servicios adicionales sustancialmente importantes sin hacer adiciones en el precio.
- Los valores reflejados en los Estados Financieros de la Sociedad no sustentan el valor de las transacciones.

Área Crítica Tesorería

- Emisión de cheques para pagos con excepciones de manera reiterada.
- Emisión de cheques por el mismo concepto, en un corto tiempo no acorde con lo estipulado en contrato u órdenes de servicio.

Área Crítica Contabilidad

- Cheques girados a diferentes personas, que son cobrados por una misma persona.
- Cheques con anotaciones extrañas como iniciales y marcas, pueden ser formas de comunicación entre los actores delictivos.
- Cheques girados por la empresa que presentan endosos irregulares y que son cobrados por los terceros generalmente en efectivo.
- Pagos de los clientes (personas naturales o jurídicas) realizados a través de cuenta de terceras personas que al parecer no tienen un vínculo legal o económico.

Otras Áreas Críticas

- Personas naturales o jurídicas que realizan inversiones en acciones de empresas sin tener experiencia ni conocer su actividad económica.
- En un periodo corto de tiempo se logra la creación de un elevado número de personas jurídicas.
- Creación de nuevas empresas sin justificación económica, por pertenecer a un sector de la economía que según las estadísticas nacionales se encuentre deprimido o en recesión.
- Prestamos del extranjero recibidos en efectivo o en moneda local.
- Operaciones locales o internacionales donde actúan intermediarios desconocidos o con pocas referencias en el medio.
- Aumento en la facturación o ventas en efectivo de clientes no identificados.

11. Infraestructura tecnológica

CELLTRION actualmente cuenta con un Software de consulta en listas vinculantes y restrictivas para vinculación de contrapartes, el cual, cuenta con accesos restringidos según el rol que se le haya creado a cada uno de los usuarios dentro de la herramienta.

12. Responsabilidad y sanciones legales

El incumplimiento de alguna de las obligaciones o la violación de alguna de las prohibiciones señaladas en este Manual, darán lugar a la apertura de investigaciones disciplinarias, con el fin de determinar si los

	<h2>SAGRILAFT</h2>	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	36 de 38

trabajadores de CELLTRION han incurrido en algún incumplimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones a su cargo, consagradas en las diferentes políticas y procedimientos internos, el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), el SAGRILAFT, el Código de Conducta, el Contrato de trabajo, entre otros, con respecto a los hechos reportados que originaron la investigación.

Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el área de Recursos Humanos en cabeza del Coordinador de Recursos Humanos siguiendo la ritualidad correspondiente del proceso disciplinario indicado en el Reglamento Interno de Trabajo, impondrá cualquiera de las siguientes sanciones:

- Llamado de atención.
- Suspensión disciplinaria.
- Terminación del contrato sin justa causa cuando la falta cometida sea considerada como grave.

Frente a los actos de incumplimiento de la Política de Cumplimiento y el SAGRILAFT por parte de los clientes, proveedores y contratistas de CELLTRION se harán efectivas las cláusulas de incumplimiento contractual, con el fin de solicitar el pago de daños y perjuicios y demás erogaciones derivadas del incumplimiento.

Además de lo anterior, si hay motivos suficientes, una violación de la Política de Cumplimiento y el SAGRILAFT también puede dar lugar a que CELLTRION inicie sanciones legales, o presente ante las autoridades competentes una denuncia contra quien haya cometido o esté involucrado en conductas relacionadas con los delitos de LA/FT/FPADM si fuere el caso.

13. Reportes internos y externos SAGRILAFT

CELLTRION ha diseñado un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes tanto internos como externos que garantice el funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes.

13.1. Reportes internos

Según las normas legales establecidas por la Superintendencia de Sociedades y la política LA/FT/FPADM, los reportes internos son aquellos que se tramitan al interior de CELLTRION. Los reportes internos son de operaciones inusuales, operaciones sospechosas y de la etapa de monitoreo realizada durante la actualización de datos.

Estos reportes son realizados por los líderes de los procesos de vinculación de contrapartes al Oficial de Cumplimiento de forma inmediata y vía correo electrónico, a su turno, el Oficial de Cumplimiento recibirá dicho reporte interno de una operación inusual o sospechosa y hará el correspondiente análisis de la situación y operación, con base en las señales de alerta, su experiencia, conocimiento del negocio y su criterio profesional, así como en información adicional o consultas externas deberá decidir si se archiva, se confirma como inusual o se trata incluso de una operación sospechosa.

13.2. Reportes Externos

Según las normas legales establecidas por la Superintendencia de Sociedades y la política LA/FT/FPADM, los reportes externos son aquellos que se envían a la UIAF por el Oficial de Cumplimiento designado por CELLTRION a través del SIREL, en la forma y términos que correspondan.

	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	37 de 38

Los reportes externos enviados a la UIAF son:

- I. Reporte de operaciones sospechosas (ROS) y
- II. Reporte de ausencia de operaciones sospechosas (AROS).

Adicional a reportar ante la UIAF, CELLTRION pondrá en conocimiento de forma inmediata a la Fiscalía General de la Nación, en el evento en que se identifique o verifique cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en las Listas Vinculantes. Para tal fin, deberá consultarse permanentemente las Listas Vinculantes para Colombia.

Cuando las operaciones hayan sido reportadas nunca se debe comunicar al reportado ni terceros este hecho.

Los procedimientos para realizar los reportes internos como externos se encuentran descritos en el **Anexo No. 5 Reportes Internos y Externos**.

14. Identificación y análisis de operaciones inusuales

Todos los funcionarios que tengan a cargo el portafolio de clientes son responsables de evaluar permanentemente las operaciones que realizan y en caso de identificar una inusualidad deben reportarla de inmediato al Oficial de Cumplimiento.

Por otra parte, cualquier empleado de CELLTRION que detecte una operación inusual que haya sido efectuada por un cliente potencial o por un cliente ya vinculado, deberá informar al Oficial de Cumplimiento, bien sea a través de correo electrónico o comunicación escrita o verbal, si la urgencia o las circunstancias así lo ameritan. La detección de una operación inusual puede suceder en cualquier momento de la relación comercial entre CELLTRION y sus clientes o usuarios, incluso antes de completar el proceso de vinculación.

Ante la detección de una operación inusual, el empleado debe diligenciar completamente el documento **Anexo No. 6 Reporte Interno Operaciones Inusuales** en forma clara, completa y suficiente, y remitir al Oficial de cumplimiento de forma inmediata.

15. DOCUMENTO RELACIONADOS O DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Anexo N° 1 - Procedimiento para la Debida Diligencia.
- Anexo N° 2 - Formato registro de proveedores.
- Anexo N° 3 - Formato de vinculación o actualización de clientes.
- Anexo N° 4 - Procedimiento de vinculación PEP.
- Anexo N° 5 - Reportes internos y externos SAGRILAFT
- Anexo N° 6 - Reporte interno operaciones inusuales.
- Anexo N° 7 - Formato de vinculación o actualización de datos empleados.

 HEALTHCARE CELLTRION <small>Celltrion Healthcare Colombia</small>	SAGRILAFT	Código:	SAGRILAFT
		Fecha:	Octubre 2025
		Versión:	I
		Página:	38 de 38

16. Historia del documento y aprobación

Versión no.	Fecha	Elaboró	Aprobó	Descripción del cambio
I	Octubre 2025	Oficial de Cumplimiento	Asamblea General de Accionistas	Versión inicial